

2784
1356
103569

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
SFM/VMR/RVR/NMC.

MAT: Rectifica Decreto Alcaldicio.

N° 2281 /P-2026

LAS CONDES, **27 ABR 2026**

OFICINA DE PARTES
VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de ingresos y egresos corrientes y de capital, para el ejercicio presupuestario 2026, de la Municipalidad de las Condes.
4. El Contrato a Honorarios de fecha 26 de marzo de 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°2204/P 2026, de fecha 13 de abril de 2026.
5. El Decreto Sección 1ª N°4550, de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Programa Acoge Mujer 2026-2027
6. El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martin Cavada.
7. El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de fecha 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.
9. El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.
10. El Decreto alcaldicio N°1064/P-2026, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, regula la Aclaración del Acto Administrativo y faculta a la autoridad para aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, referencia, de cálculo numérico o materiales en sus actos administrativos. ✓
2. El Artículo N°52 de la Ley N° 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no lesionen derecho de terceros.
3. Que, se torna necesario precisar en el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 26 de marzo de 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°2204/P 2026 de fecha 13 de abril 2026, en el sentido de rectificar el inicio de la vigencia del contrato citado, toda vez que en el documento original se consignó el **01 de abril de 2026**, debiendo ser el **06 de abril de 2026**, con el objetivo de garantizar una adecuada gestión administrativa.
4. Que esta precisión no modifica el pago ni las condiciones pactadas, teniendo solo por objeto regularizar la gestión administrativa.

DECRETO

1. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Alcaldicio N°2204/P 2026 de fecha 13 de abril 2026 que ratifica el Contrato a Honorarios de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña Pamela Bugueño Mancilla, cedula de identidad N° [REDACTED] en el sentido de establecer que la vigencia real de la prestación de servicios se inicia el **06 de abril de 2026**, y no el 01 de abril de 2026 como se indicó erróneamente por un error de referencia.

Donde dice:

NOMBRE	RUT	PRESTACIÓN DE SERVICIO	FECHA DE CONTRATO	VIGENCIA	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INF. IMP.
PAMELA BUGUEÑO MANCILLA	[REDACTED]	GESTOR TECNICO COMUNITARIO	26 de marzo de 2026	01 de abril de 2026 31 de Diciembre de 2026	\$18.267.330.-	N°2701/2026

Debe decir:

NOMBRE	RUT	PRESTACIÓN DE SERVICIO	FECHA DE CONTRATO	VIGENCIA	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INF. IMP.
PAMELA BUGUEÑO MANCILLA	[REDACTED]	GESTOR TECNICO COMUNITARIO	26 de marzo de 2026	06 de abril de 2026 31 de Diciembre de 2026	\$18.267.330.-	N°2701/2026

2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 26 de marzo de 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°2204/P 2026, de fecha 13 de abril de 2026.

“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




ADMINISTRADORA MUNICIPAL


SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. de Gestión de Talleres
DEPTO. DE GESTION DE TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)

